

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ____ DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 8° numerales 11 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011, y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, *"Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones"*, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que mediante Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, estableciendo el objeto de la ARN así: *"gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz"*.

Que con el Decreto No. 4975 de 2011, modificado por los Decretos No. 2413 de 2012 y 2254 de 2015, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Capítulo 4 del Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018 a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establece las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Que mediante Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, modificadas por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que con la expedición del Decreto 965 de 2020, por el cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015 y se adoptan medidas para el sometimiento individual a la justicia de los integrantes de los Grupos Armados Organizados (GAO) y se dictan otras disposiciones, el Gobierno Nacional busca brindar alternativas de retorno a la legalidad de manera individual a los integrantes de los Grupos Armados Organizados (GAO) que efectúen presentación voluntaria con fines de sometimiento ante cualquier autoridad militar, de policía, administrativa y judicial, asignando a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización la función de establecer el proceso de Atención Diferencial.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Que la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP es la encargada de *“...adelantar el programa de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico y lo social según sus intereses, con sujeción estricta a los términos y condiciones que define el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)...”*, según el artículo 4° del Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017.

Que para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a través de la Resolución No. 2181 de 2017, estableció en la Dirección General el Grupo Interno de Trabajo *“Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP”*.

Que la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, busca fortalecer la inclusión de las personas que han dejado las armas, con el fin de potenciar su participación en las comunidades y territorios donde habitan, llevando a cabo la construcción e implementación del Programa de Reincorporación Integral y el desarrollo y puesta en marcha de un Sistema Nacional de Reincorporación.

Que de acuerdo con el análisis adelantado y comunicado mediante MEM23-014923 /GPU del 30 de noviembre de 2023, frente a los cambios estructurales que se prevén realizar en la Agencia, se pudo determinar que se hace necesario modificar las funciones del Grupo Interno de Trabajo Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP.

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos misionales de la Entidad, se hace necesario crear las fichas de los manuales específicos de funciones y competencias laborales que tendrán los empleos que conformarán este grupo interno de trabajo, los cuales corresponden para los empleos de un (1) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19; dos (2) empleos de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, y un (1) empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, para el Grupo de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP.

Que con el fin de lograr los propósitos a nivel misional, dentro del marco estratégico alineado con las políticas de reincorporación, en respuesta a la necesidad de mejorar el servicio, y con el objetivo de fortalecer los conocimientos y competencias laborales requeridas para el desempeño de los empleos, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, procederá a ajustar las fichas de los empleos que asumirán desde las actividades relacionadas con los componentes y enfoques del proceso de reincorporación de acuerdo con el Programa de Reincorporación Integral, la Política para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC-EP.

Que mediante Resolución No. 0034 del 15 de enero de 2024, *“Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 2181 del 04 de octubre de 2017, “Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y se asignan funciones”*, se modificaron las funciones del Grupo Interno de Trabajo *“Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020: *“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)”*, el Grupo de Administración del Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, adelantó el correspondiente estudio técnico, el cual hace parte del presente acto administrativo, que determina la viabilidad para adicionar las fichas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la entidad puede ajustar y/o modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales por ser un instrumento gerencial que se debe actualizar según las necesidades de la entidad o por directrices de órganos de control o entidades técnicas del Sector Función Pública¹.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020, mediante oficio OFI23-026349 del 13 de diciembre de 2023, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó a las organizaciones sindicales: SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y el Sindicato ALTERNATIVA SINDICAL POR EL MÉRITO, LA PAZ Y EL TRABAJO DIGNO – SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta.

¹ Concepto actualización manual de funciones documento consultado en la pagina web: https://serviciocivil.gov.co/sites/default/files/conceptos-juridicos/2019EE1938_Manual_Funciones.pdf

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Que en respuesta a la citada comunicación, el sindicato Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC, allegó EXT24-000166 con fecha 05 de enero de 2024, a través del cual expresó sus observaciones y concepto frente a la modificación propuesta.

Por su parte, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores para la Paz de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – SINTRAPAZ, no expresó observaciones frente a la modificación propuesta.

Que Talento Humano a través de oficio No. OFI24-000341 con fecha 11 de enero de 2024, se dio respuesta a las observaciones realizadas por el sindicato Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC.

Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8º numeral 8º de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo fue publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, por el término de tres (3) días hábiles, entre el 16 de enero de 2024 y hasta el 18 de enero de 2024, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones.

Que, cumplido el término de publicación, (si/no) se recibieron observaciones o comentarios.

Que, analizados los argumentos previamente señalados, se considera pertinente la modificación de la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante las cuales se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de conformidad con las competencias asignadas en el Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018 *“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”*, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023 cuyas funciones deberán ser cumplidas por los empleados públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalen, así:

DIRECCIÓN GENERAL

GRUPO UNIDAD TÉCNICA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN DE LAS FARC-EP

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	19
Nº de cargos:	Treinta y uno (31)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO UNIDAD TÉCNICA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN DE LAS FARC-EP	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer y desarrollar las diferentes acciones relacionadas con diseño, construcción, actualización, modificación e implementación de los componentes y enfoques del proceso de reincorporación de acuerdo con el Programa de Reincorporación Integral, la Política para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC-EP, en concordancia con los mandatos legales y lineamientos establecidos por la Entidad y en articulación con el Sistema Nacional de Reincorporación.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

1. Proponer, gestionar, organizar y hacer seguimiento a los planes y programas de Reincorporación Integral de las FARC-EP, con criterios de calidad y oportunidad. 2. Articular el diseño e implementación del Programa de Reincorporación Integral con las entidades y el Consejo Nacional de Reincorporación – CNR, de acuerdo con lo previsto en las normas que lo regulen. 3. Contribuir, proponer y participar en la realización del trabajo en campo para la implementación del proceso de reincorporación, analizando y retroalimentado sobre los componentes del Programa de Reincorporación Integral a los Grupos Territoriales, de acuerdo con los lineamientos dados por el jefe inmediato. 4. Desarrollar las acciones requeridas y articular con las entidades competentes para la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Reincorporación, como instancia de articulación y coordinación de la oferta interinstitucional de orden territorial y nacional, considerando los lineamientos que emanen del Consejo Nacional de Reincorporación – CNR, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida 5. Formular y desarrollar, en coordinación con las dependencias de la entidad, las estrategias que permitan gestionar y operar las iniciativas que surjan en el marco de la cooperación de actores externos con el Programa de Reincorporación Integral de los integrantes de las FARC-EP, en función de las necesidades diagnosticadas, los programas ejecutados y las propuestas de mejoramiento proyectadas 6. Proponer y desarrollar procesos de articulación en el marco de la participación de la entidad en el Consejo Nacional de Reincorporación, demás instancias locales o regionales, y sistemas de organización que disponga la normatividad, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y aplicando metodologías reconocidas. 7. Proponer y participar en la transversalización de los enfoques de derechos, género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial en el Programa de Reincorporación Integral, en articulación con las demás dependencias misionales, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación – CNR. 8. Revisar y entregar los insumos para la elaboración de actos administrativos, conceptos jurídicos, proyectos normativos y demás información que sea requerida por cualquier dependencia de la Entidad, en los que esté involucrada la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, con criterios de calidad y oportunidad. 9. Administrar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia 2. Estructura general de la Entidad 3. Política y Procesos misionales 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública 6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo Bases de Datos y Sistemas de Información 10. Metodología de investigación 11. Derechos Humanos 12. Derecho Interaccional Humanitario 13. Políticas públicas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje Continuo. Orientación a Resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al Cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones. Adicionales cuando tenga personal a cargo: Dirección y desarrollo de personal. Toma de decisiones.
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Gestión de servicios Administrativos Planeación estatal Relación con el ciudadano Gestión Tecnológica	Visión estratégica Planeación Comunicación efectiva Planificación del trabajo Liderazgo efectivo Transparencia Creatividad e innovación
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología y artes liberales, Sociología, Trabajo Social y afines, Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía o Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología y artes liberales, Sociología, Trabajo Social y afines, Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía o Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología y artes liberales, Sociología, Trabajo Social y afines, Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía o Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	17
N° de cargos:	Cuarenta y siete (47)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO UNIDAD TÉCNICA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN DE LAS FARC-EP	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer y desarrollar acciones relacionadas con el diseño e implementación de los componentes y enfoques del proceso de reincorporación de acuerdo con el Programa de Reincorporación Integral, la Política para la Reincorporación Social y Económica de ex integrantes de las FARC-EP, en concordancia con los mandatos legales y lineamientos establecidos por la Entidad, en articulación con el Sistema Nacional de Reincorporación.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
- Proponer, ajustar e implementar diferentes instrumentos y metodologías para realizar análisis teóricos y conceptuales de los componentes y enfoques desarrollados en el marco del proceso de reincorporación y el Programa de Reincorporación Integral, con criterios de calidad y oportunidad. - Participar y sistematizar la realización del trabajo en campo para la implementación del proceso de reincorporación, sobre los componentes del Programa de Reincorporación Integral a los Grupos Territoriales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. - Proponer y participar en la formulación del diseño, desarrollo y actualización de modelos, estrategias metodológicas y didácticas para fortalecer el proceso de reincorporación, con criterios de calidad y oportunidad. - Contribuir en los procesos de articulación en el marco de la participación de la entidad en las instancias locales o regionales, y sistemas de organización que disponga la normatividad, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos y aplicando metodologías reconocidas. - Participar en la transversalización del enfoque de derechos, de género, étnico, curso de vida, discapacidad, comunitario, ambiental y territorial en el Programa de Reincorporación Integral, en articulación con las demás dependencias, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. - Elaborar y diseñar anuales, procesos y procedimientos a cargo de la Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP con las demás dependencias de la Entidad de acuerdo con sus competencias y los lineamientos del jefe inmediato. - Diseñar y evaluar, en coordinación con la Subdirección de Seguimiento, las metodologías para recopilar y analizar información del proceso de reincorporación de las FARC-EP, considerando los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Reincorporación – CNR, con criterios de calidad y oportunidad. - Realizar los esquemas metodológicos y didácticos que permitan la socialización de los nuevos diseños en el proceso de reincorporación y actualizaciones en los componentes del Programa de Reincorporación Integral, de acuerdo con la programación establecida y los lineamientos del jefe inmediato. - Administrar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
- Constitución Política de Colombia - Estructura general de la Entidad - Política y Procesos misionales - Sistema Integrado de Gestión - Gestión Pública - Servicio al Ciudadano - Redacción y proyección de documentos técnicos - Herramientas informáticas - Manejo Bases de Datos y Sistemas de Información - Metodología de investigación - Manejo de enfoques diferenciales - Políticas públicas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Aporte técnico - profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

	Adicionales cuando tenga personal a cargo: Dirección y Desarrollo de Personal Toma de Decisiones
AREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Gestión Documental Gestión de servicios Administrativos Gestión Tecnológica Planeación estatal Relación con el ciudadano	Visión estratégica Planeación Comunicación efectiva Planificación del trabajo Liderazgo efectivo Transparencia
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología y artes liberales, Sociología, Trabajo Social y afines, Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía o Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología y artes liberales, Sociología, Trabajo Social y afines, Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía o Derecho y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 2	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Antropología y artes liberales, Sociología, Trabajo Social y afines, Psicología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración, Economía o Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	11
N° de cargos:	Setenta y uno (71)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO UNIDAD TÉCNICA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN DE LAS FARC-EP	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar técnicamente en las diferentes actividades administrativas del Grupo de trabajo, bajo los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
1. Elaborar actas, seguimientos, informes y demás documentos propios que se requieran en la dependencia de conformidad con los procedimientos establecidos y cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 2. Suministrar asistencia técnica y administrativa en la gestión documental de la dependencia, manteniendo actualizado el archivo y la correspondencia, para facilitar la consulta de la documentación requerida, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin. 3. Prestar asistencia técnica y administrativa en el seguimiento y verificación de los trámites de expensas y viáticos que se requieran por parte de la dependencia, informando periódicamente el estado actual, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la Entidad. 4. Apoyar técnicamente la clasificación de la información que se genere al interior de la dependencia actualizando las bases de datos conforme con las instrucciones recibidas, con criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 5. Prestar servicio técnico en las solicitudes, control y seguimiento de los bienes de consumo y devolutivos de la dependencia de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Entidad. 6. Apoyar en la ejecución, insumos y trámites para el desarrollo de actividades que se requieran en la dependencia, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la programación establecida. 7. Administrar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión y/o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia 2. Estructura general de la Entidad 3. Política y Procesos misionales 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública 6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo Bases de Datos y Sistemas de Información 10. Sistema de Gestión Documental	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Confiabilidad técnica Disciplina Responsabilidad
AREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Gestión Documental Gestión de servicios Administrativos Gestión Tecnológica	Aprendizaje continuo Atención a los requerimientos Orientación al usuario y al ciudadano Toma de decisiones Comunicación efectiva
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título en formación técnica profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y afines, Ingeniería Industrial y afines o Administración.	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por la Resolución No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

Aprobación de dos (2) años de educación superior en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y afines, Ingeniería Industrial y afines; o Administración.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral con el cargo.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller.	Treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada o laboral con el cargo.

ARTÍCULO 2º. Secretaría General a través de Talento Humano, realizará la comunicación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y a su vez, lo publicará en la página web de la Entidad. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica parcialmente la Resolución No. 4444 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 3058 de 2019; 1207 y 1416 de 2020; y 586, 1151 y 3199 de 2023, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección General y Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los XX días del mes de enero de 2024

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Proyectó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado de Talento Humano
Revisó: Ivan Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano
Revisó: Marily Andrea Ballén Gómez – Contratista – Talento Humano
Aprobó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado SG
Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General